



DECRETO D.A.S. N° 3012.-

CHIGUAYANTE, 27 DIC 2016

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Art. 10° numeral 7 del reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director De Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 551 de fecha 21 de Octubre de 2016; Tres cotizaciones; Tabla comparativa de ofertas ; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 471 de fecha 21 de Diciembre 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Conforme a las necesidades del servicio y en especial la necesidad de contar con la adquisición de Monociclo aro 16 para taller de teatro Escuela Bélgica de la Comuna plan trienal de promoción de Salud, el presente decreto viene a autorizar la contratación vía directa conforme a los artículos 8 letra h) de la ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 8 del reglamento de la misma Ley.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la adquisición vía trato directo al oferente CHILETECNOLOGICO. RUT 76.338.953-7, la adquisición de 02 Monociclo aro 16 por un monto total de \$ 299.547 (Doscientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y siete pesos) IVA incluido, según presupuesto adjunto, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, constituyendo ésta una adquisición igual o inferior a 10 UTM., debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl
- 2.- Impútese el gasto que irroque tal contratación a presupuesto municipal año 2016, cuenta 215.29.05.99.90.02 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde


VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) D.A.S.

VRB/LTS/LPG/MCA/mca

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo D.A.S.

28 DIC 2016

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

